



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-211-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 13 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: "Del proceso de Formación.- El proceso de formación tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos, y estructura, (...). Unidad Responsable: Jefatura Académica. Responsable: Jefe Académico de Sede. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-2126-M de fecha 15 de septiembre de 2022, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, el informe para la designación de Jefe Académico de dicha Sede; al tiempo de solicitar se autorice y gestione el trámite correspondiente hasta la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación; a su vez, precisa que, la terna propuesta cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género. De igual forma, adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con informe Nro. DSLA-INF-VI-2022-015 de fecha 16 de septiembre de 2022, aprobado por el Director de la Sede Latacunga, dicha autoridad ejecutiva, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Jefe Académico de dicha Sede; recomendando, se realice el trámite necesario para la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, a fin de desconcentrar el proceso académico;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4338-M de fecha 20 de septiembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, disponer el trámite correspondiente para la designación de nuevo Jefe Académico de la Sede Latacunga; acorde a lo establecido en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. A tal efecto, indica que remite la documentación habilitante y detalla la terna de profesionales postulados a dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1660-M de fecha 22 de septiembre de 2022, el Vicerrector Académico General, con base en el Art. 13 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación mediante Orden de Rectorado, de Jefe Académico de la Sede Latacunga; para lo cual señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. Recomienda, designar a la Ing. Amparo de las Mercedes Meythaler Naranjo, Magíster, como Jefa Académica de dicha Sede;

y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Amparo de las Mercedes Meythaler Naranjo, Magíster, Jefa Académica de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-029-ESPE-a-1, de fecha 7 de febrero de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Jefa y Jefe Académico de la Sede Latacunga (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 6 de octubre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/BRG/JCOC